



NÚMERO DE REGISTRO.-33566-15-7-I-13

CONVENIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO MANUEL ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO, COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JAVIER BRACHO CARPIZO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ELÍAS MICHA ZAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. RAULUI VARGAS TORRES, DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN AL CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM" QUE:

I. 1. De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura;

I. 2. La representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo facultades para delegarla en los términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto;

I. 3. El Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro, en su carácter de Coordinador de Innovación y Desarrollo, tiene conferidas las facultades suficientes para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo del señor Rector por el que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta de la UNAM, el 5 de septiembre de 2011; facultades que han quedado protocolizadas en el testimonio del instrumento número 62,023, del día 1° de marzo de 2012, pasado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233, del Distrito Federal, México;

I. 4. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación de Innovación y Desarrollo la cual tiene, entre otras funciones, promover, ofrecer e integrar, con el concurso de sus entidades académicas, paquetes de servicios tecnológicos, asesoría y capacitación para las pequeñas y medianas empresas; participar y promover foros y encuentros para el análisis, la reflexión y la búsqueda de soluciones a los problemas inherentes a la transferencia científica y tecnológica desarrolladas en "LA UNAM";

I. 5. Igualmente, dentro de su estructura orgánica se encuentra el Instituto de Matemáticas, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio y cuyo titular es el Dr. Javier Bracho Carpizo;

I. 6. Señala como su domicilio para efectos legales de este Convenio, el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

II. DECLARA "EL COMECYT" QUE:

II. 1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000, asimismo en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México

II. 2. Tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto cuenta con atribuciones para promover la obtención de financiamientos para apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, y de divulgación; así como establecer mecanismos para difundir la ciencia y la tecnología a los sectores de la sociedad, entre otras.

II. 3. El Doctor Elías Micha Zaga, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita la personalidad con que se ostenta mediante nombramiento a su favor de fecha 16 de septiembre de 2011, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, encontrándose facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT" publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del 2008.

II.4 El día 20 de junio de 2012, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología celebraron un convenio de asignación de recursos con el objeto de establecer las condiciones a las que se sujeta la ministración de recursos económicos asignados para la realización del proyecto "Estrategia de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación. Apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de México con énfasis en zonas marginadas".

II.4. Señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en Hacienda Cieneguillas No.1, Colonia Santa Elena, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Reconocen la personalidad jurídica con que actúan y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones, por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.2. En el presente instrumento no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

"El COMECYT" encomienda a "LA UNAM" la realización del proyecto y el diseño conceptual de "Culturización de las Matemáticas para una exposición móvil, itinerante e interactiva: Matemóvil", conforme se establece en el anexo 1 (uno) del presente Convenio.

SEGUNDA: ALCANCES

Para cumplir con el objeto del presente Convenio "LA UNAM" por medio del Instituto de Matemáticas se compromete a desarrollar las siguientes acciones, las cuales se desglosan en el Anexo 1 (uno).

- a) Realizar el proyecto y diseño conceptual denominado "Culturización de las Matemáticas para una exposición móvil, itinerante e interactiva: Matemóvil".
- b) Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNAM"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UNAM", a través del Instituto de Matemáticas, se compromete a realizar lo siguiente, conforme al Anexo 1 (uno):

- I. Elaborar, diseñar y entregar el proyecto denominado "Culturización de las Matemáticas" para "El COMECYT".

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL COMECYT"

Para la realización del objeto de este instrumento "EL COMECYT" se compromete a:

- I. Aportar los recursos económicos para desarrollar el objeto del presente convenio;

QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

Por la realización del objeto de este instrumento "EL COMECYT" se obliga a cubrir a "LA UNAM" la cantidad de \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y que se encuentra descrito en el Anexo 2 (dos).



"EL COMECYT" se obliga a depositar a "LA UNAM" la cantidad mencionada en el párrafo anterior, en una sola exhibición, mediante transferencia bancaria a la cuenta [REDACTED] del [REDACTED] a nombre de "LA UNAM", (como se indica en el Anexo 2 dos).

Previa entrega de los recursos aportados, "LA UNAM" se compromete a entregar a "EL COMECYT" la factura electrónica correspondiente al pago realizado por los servicios a que se refiere el presente Convenio, con el I.V.A. desglosado.

La cantidad señalada compensará a "LA UNAM" por la realización del proyecto y el diseño conceptual de "Culturización de las Matemáticas, por lo que no podrá exigir mayor retribución por otro concepto.

SIXTA: RESPONSABLES

"LAS PARTES" están de acuerdo que para el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, designan como responsables:

DE "LA UNAM"

Dr. Javier Bracho Carpizo
Director del Instituto de Matemáticas
E-mail: jbracho@matem.unam.mx
Tel: (55) 5622 4523

DE "EL COMECYT"

Nombre: Rauluí Vargas Torres
Cargo: Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión
E-mail: raului.comecyt@gmail.com
Tel: (55) 722 319 00 11 ext.105 o 118

Las atribuciones de los responsables institucionales serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b) Determinar y aprobar los planes de trabajo emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los planes de trabajo y evaluar sus resultados, así como realizar recomendaciones para mejorarlos;
- d) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL COMECYT" reconoce plenamente que la propiedad intelectual de la realización del proyecto y el diseño conceptual de "Culturización de las Matemáticas para una exposición móvil, itinerante e interactiva: Matemóvil", y el material complementario para su desarrollo, corresponde a "LA UNAM", en consecuencia "EL COMECYT" se obliga a no reclamar la propiedad de los mismos ni solicitar derechos de propiedad intelectual sobre sus partes y/o materiales o en su totalidad. Igualmente, se obliga a no solicitar derechos de propiedad intelectual sobre la información conexas recibida.

El presente convenio no representa la transferencia del proyecto ni del diseño conceptual así mismo no constituye una licencia de patente, ni de propiedad intelectual, pero otorga el derecho de uso sin restricción alguna a "EL COMECYT" por el tiempo que así lo considere en la realización de sus actividades sustantiva, sin responsabilidad alguna, siempre y cuando "EL COMECYT" no realice ningún cambio al proyecto ni al diseño conceptual de "Culturización de las Matemáticas para una exposición móvil, itinerante e interactiva: Matemóvil"

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

"LA PARTES" en este acto se obligan a dar estricto cumplimiento al artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, manteniendo estricta confidencialidad sobre toda aquella Información Confidencial a que tengan acceso o conozcan con motivo del intercambio que realicen para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

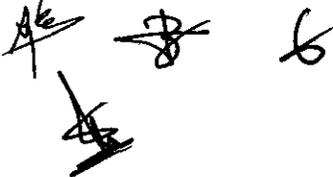
Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día 17 de diciembre de 2012.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo por quienes cuenten con facultades para hacerlo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

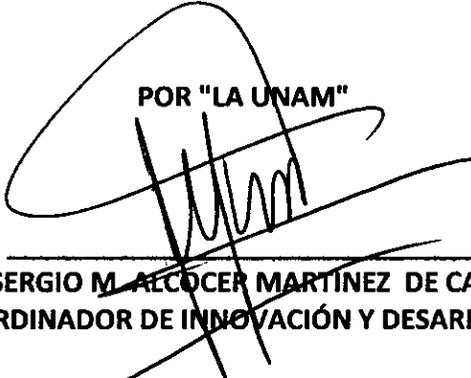
"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 30 (treinta) días de anticipación. En tal caso, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

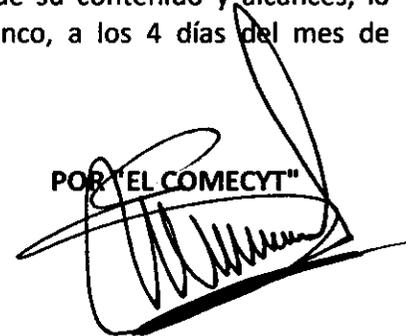
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por conducto de sus representantes. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la a la legislación aplicable en el Estado de México y la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la el Municipio de San Mateo Atenco, a los 4 días del mes de diciembre del año 2012.

POR "LA UNAM"


DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO
COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

POR "EL COMECYT"


DR. ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL


DR. JAVIER BRACHO CARPIZO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS


LIC. RAÚL VARGAS TORRES
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN